Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 3.433./18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 250/18 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 11 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Mantenimiento de fotocopiadoras de la Junta Municipal de Asunción, Juzgado de Faltas y Defensoría Municipal" – CD – PAC Nº 343.491/18 – SEGUNDO LLAMADO**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **OLI SERVICE S.R.L., ALBERTO MANUEL BENÍTEZ RAMÍREZ, G Y B, de CATALINA BEATRIZ ALMADA, COPIMAS S.R.L. y SERVIPRO S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 20 de junio de 2018, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **INSUSERV de Fabiola Ruiz Díaz, G Y B de Catalina Almada, S. PAZOS de Daniel Pazos, COPYPRINTER de Alberto Benítez y RV SERVICE de Ramón Villalba,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones), para el Rubro 243 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° JM 39, de fecha 23/04/18 y JM 024, DM 09 y JFM 05 de fecha 12 de marzo de 2018, respectivamente, emitidos por el Dpto. de Contabilidad, dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por EL TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

***"a) INSUSERV DE FABIOLA MAGDALENA RUIZ DÍAZ:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 – Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de **Gs. 4.990.000** (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Noventa Mil) IVA Incluido.*

***b) G Y B DE CATALINA ALMADA:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de **Gs. 3.270.300** (Guaraníes Tres Millones Doscientos Setenta Mil Trescientos) IVA Incluido.*

***c) S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 4.410.000 (Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil) IVA Incluido.*

Junta Municipal
Asunción

d) <u>COPYPRINTER</u>: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 – Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 5.134.720 (Guaraníes Cinco Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veinte) IVA Incluido.*

e) <u>RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA A.</u>: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 8.024.095 (Guaraníes Ocho Millones Veinte y Cuatro Mil Noventa y Cinco) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(…formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***INSUSERV de Fabiola Ruiz Díaz***	***G Y B DE CATALINA ALMADA***	***S.PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. w…	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional……	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***COPYPRINTER DE ALBERTO BENÍTEZ***	***RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA A.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. w…	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional……	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º ***Análisis****: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar que los demás oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el Art. ***61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****…".*

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por el Dpto. de Adquisiciones, según Nota N. J. N° 09/2018, de fecha 21 de junio de 2018, en donde manifiesta cuanto sigue:

- *Todas las firmas, presentan cotización en todos los ítems.*
- *La oferta más baja en precio es la presentada por la Firma G Y B DE CATALINA ALMADA, con relación a los precios presentados por los oferentes, se ajustan al parámetro aceptable considerando el precio de mercado.*
- *En cuanto al costo de los servicios ofertados, por las firmas, esta dependencia es del criterio que los mismos se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado.*

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. INSUSERV DE FABIOLA MAGDALENA RUIZ DÍAZ	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. G Y B DE CATALINA ALMADA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. COPYPRINTER DE ALBERTO BENÍTEZ	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5. RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

La firma INSUSERV DE FABIOLA MAGDALENA RUIZ DÍAZ presentó en forma incorrecta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta al presentar con montos insuficientes, el mismo es considerado documento de carácter sustancial, motivo por el cual su oferta queda descalificada. Asimismo, la firma COPYPRINTER DE ALBERTO BENÍTEZ presentó en forma incorrecta su Formulario de Ofertas y su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, debido a que está dirigida a la Municipalidad de Asunción y no a nombre de la Convocante Junta Municipal de Asunción. Dichos documentos son considerados de carácter sustancial, motivo por el cual queda descalificada su oferta.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 3433/18

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. G Y B DE CATALINA ALMADA	Gs. 3.270.300
2. S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS	Gs. 4.410.000
3. RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA A	Gs. 8.024.095

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en la sumatoria de la columna de precio total.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	Oferta Total I.V.A. Incluido
1. G Y B DE CATALINA ALMADA	Gs. 3.270.300
2. S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS	Gs. 4.410.000
3. RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA A	Gs. 4.012.050

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley Nº 2.051/03, Art. 26, los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".

El Pliego de Bases y Condiciones: Anexo B, punto 18, Inc (b) Análisis de los precios ofertados establece que durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%,) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Considerando que la firma G Y B DE CATALINA ALMADA, ha presentado su cotización, por debajo del precio referencial en los Ítems 1.9 con Gs. 100 (Guaraníes Cien),1.10 con Gs. 100 (Guaraníes Cien) y 2.7 con Gs. 100 (Guaraníes Cien), respectivamente, contra los precios referenciales; Ítems 1.9 con Gs. 350.000 (Guaraníes Trescientos cincuenta Mil),1.10 con Gs. 390.000 (Guaraníes Trescientos Noventa Mil) y 2.7 con Gs. 25.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Mil) respectivamente, la UOC 2 mediante Nota N° 137/18, procedió a solicitar la presentación del desglose de los costos que forman parte de la lista de precios de su oferta presentada, dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de la recepción de la presente notificación, caso contrario su oferta quedará descalificada.

En efecto la firma G Y B DE CATALINA ALMADA, ha contestado a la Nota de pedido dentro del plazo establecido, sin embargo, no ha realizado ninguna aclaración de los Ítems 1.9, 1.10 y 2.7, cuestionados en el párrafo anterior. En ese sentido, la respuesta realizada por la firma no es suficiente pues no justifica la oferta presentada de Gs. 100 (Guaraníes Cien) en los ítems mencionados, motivo por el cual queda descalificada su oferta.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la segunda oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas

Junta Municipal
Asunción

estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- ***RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la segunda oferta más baja, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones), por un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA Incluido.*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 14:30 horas del día 27 de agosto de 2018".

Que, por medio del Memorándum N° 55/2018, de la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 39/2018, de fecha 23/04/2018, con un monto de Gs. 25.000.000, complementario del CDP J.M. N° 24/2018, de fecha 12/03/2018, con un monto de Gs. 5.000.000; asimismo, obra el CDP D.M. N° 09/2018, de fecha 12/03/2018, con un monto de Gs. 5.000.000 y el CDP J.F.M. N° 05/2018, de fecha 12/03/2018, con un monto de Gs. 5.000.000, en el Rubro 243 "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina" los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 233/2018, de fecha 3 de julio de 2018, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 039/2018 – COMPLEMENTARIO, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23/04/2018; CDP J.M. N° 024/2018 – CDP D.M./Nº 09/18 – CDP J.F.M. N° 05/2018 - "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 12/03/2018, emitidos por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN CDP J.M. N° 039/2018 COMPLEMENTARIO

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	240	30	1	243 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	25.000.000

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP J.M. N° 024/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	240	30	1	243 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	5.000.000

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP D.M. N° 09/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
66	70	158	240	30	1	243 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	5.000.000

Junta Municipal Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 3.433/18

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP J.F.M. N° 05/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
67	70	157	240	30	1	243 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	5.000.000

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 296/2018, de fecha 9 de julio de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD – PAC Nº 343.491/18" – SEGUNDO LLAMADO,** entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 343.491/18** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Mantenimiento de fotocopiadoras de la Junta Municipal de Asunción, Juzgado de Faltas y Defensoría Municipal – CD – PAC Nº 343.491/18,** a la Empresa **RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA A.,** por un monto mínimo de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Cuarenta Millones (Gs. 40.000.000), IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el **"Mantenimiento de fotocopiadoras de la Junta Municipal de Asunción, Juzgado de Faltas y Defensoría Municipal – CD – PAC Nº 343.491/18, a la Empresa RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA A.,** por un monto mínimo de **Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000)** y un monto máximo de **Guaraníes Cuarenta Millones (Gs. 40.000.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria **CDP J.M. Nº 24/2018** y su complementario **CDP J.M. N° 39/2018, CDP D.M. Nº 09/2018 y CDP J.F.M. Nº 05/2018.**

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 3433 /18

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los… 17 días del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

cz.